



Salta, 23de Febrero de 2.009.-

RESOLUCION GENERAL N° 015/09 :

Referencia: Recategorización – Régimen General

VISTO la Ordenanza N° 11.679 (T.O. y sus modificatorias), la Ordenanza N° 13.523, referentes al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O, Ord. N° 13.254 y sus modificatorias), la Ordenanza Tributaria Anual N° 13.527 y la Resolución General N° 003/09, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza N° 13.523 se han realizado modificaciones al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, con el fin de tornarlo efectivo y eficaz, estableciendo un nuevo tope de monto mensual imponible e incluyendo el parámetro de superficie afectada a la actividad gravada y de tamaño de cartelería, como indicadores para la categorización de los contribuyentes, como así también se establecen los sujetos comprendidos en dicho régimen;

Que a su vez, mediante Resolución General N° 003/09, se establece la obligatoriedad, por parte de los contribuyentes incluidos en este Régimen, de presentar el Formulario de Reempadronamiento, fijándose en la misma los requisitos necesarios para su cumplimiento;

Que del Artículo 18° incisos n) y p) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O, Ord. N° 13.254 y sus modificatorias), surge que esta Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se encuentra facultada para impartir normas generales reglamentarias de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros frente a la Administración Fiscal, como también para realizar las acciones que estime necesarias para cumplir con las funciones que le fueron encomendadas;

Que para ello resulta aconsejable determinar el universo de contribuyentes comprendidos en dicho régimen, a fin de lograr la obtención de datos necesarios para determinar los sujetos pasibles del tributo, hechos y bases imponibles, como así también los montos a percibir por el Organismo Fiscal;

Que en consecuencia surge la necesidad de emitir el correspondiente Instrumento legal a los efectos de encuadrar en el Régimen General a aquellos contribuyentes que no cumplan con las condiciones previstas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda;

Que, la presente se dicta de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 18° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O, Ord. N° 13.254 y sus modificatorias);

**POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, en primera instancia, recategorizados de oficio en el Régimen General, según los datos consignados en los Anexos I, II, III y IV que forman parte de la presente, a los contribuyentes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que registren duplicidad en el N° de padrón comercial asignado;
- Que superen el tope de monto mensual imponible de \$ 6.000,00, es decir, categorías superiores a 5 (cinco) en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda;



- Que sean personas jurídicas del Código Civil y las sociedades, sociedades de hecho a las que el derecho privado reconoce la calidad de sujetos de derecho, excepto las cooperativas;
- Que desarrollen actividad comercial en más de un local comercial o fuente de renta, inclusive en los casos en los que traten de escritorio/s, administración/es, sucursal/es, depósito/s o similares

ARTICULO 2°: Apruébense los Anexos I, II, III y IV que forman parte de la presente Resolución General.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución General entrará en vigencia partir del 01 de Enero del año en curso. -

ARTÍCULO 4°: **REGISTRESE**, tomen conocimiento las distintas áreas de esta Dirección General y archívese. -